

Tacubaya, porque no le traía todos los indios que el dicho licenciado quería para los edificios que hacía a costa de los indios, le arrastró por los cabellos e le dió tantas coces hasta hundirle los pechos y le hizo echar sangre a borbollones por la boca, de lo cual como se me viniesen a quejar sus indios le fuí a buscar fuera de la ciudad y le hallé escondido por temor del dicho licenciado, fuera de su casa porque no le hallase, e le tomé al dicho cacique e le hice llevar en una hamaca, yendo yo con él, al monesterio más propinquo de Cuyacán donde le hice curar, y con toda la diligencia que el Guardián y fraires pusieron no pudo escapar, porque tenía quebradas las ternillas de los pechos e yo le hallé con unas cuentas en la mano cuando fuí a él con Francisco Martínez, cura de la Iglesia Mayor, e Fray Jacobo, mi compañero, que es agora custodio allá, y son testigos de lo que digó. Y así mismo el dicho licenciado, teniendo en su caballeriza más de cuarenta bestias a costa y misión de los indios, y porque los indios no traían mucha más yerba y maíz para las bestias, para que los negros esclavos que estaban en la dicha caballeriza con indios que allí servían la pudiesen vender, tomaban a los dichos indios e les ataban las manos atrás y desnudos en carnes los azotaban y les daban palos y remesones y atormentaban grandemente; de los cuales dichos indios que así fueron maltratados, porque no alarguemos testigos en México, está uno de ellos en esta corte de V. M. en compañía de don Martín y don Juan, que lo saben también, que se llama Pedro, principal de México; y así mismo en esta corte está uno de los negros que hacía lo susodicho, en poder del dicho licenciado. Y porque de estos agravios y de otros que serían largos de contar era pública voz y fama, y para me informar de la verdad, a los visitadores dí poder con instrucciones, en cumplimiento de lo que V. M. me mandaba por su provisión; e yo nunca envié visitadores seglares hasta que fueron los segundos oidores, porque no me lo consintieron los primeros, antes me hicieron requerimientos con Alonso Lucas, que yo no diese poder y revocase los que había dado a los fraires para visitar, habiéndolo V. M. mandado y proveído especialmente y sobre haberles yo mostrado vuestro real mandamiento. Y el dicho licenciado enviaba a visitar a los que quería aprovechar y ellos así lo decían: que iban a ser aprovechados y se deberían entender con los que les enviaban.

Cuando al 14º capítulo, en que dice que yo mandaba cargar tamenes para mi y para mis amigos y que reprehendía cuando ellos los cargaban, digo a V. M. que harta inquisición se ha hecho en este artículo y que nunca se halló ser así como el dicho licenciado dice, ni se hallará por verdad que yo mandase cargar tamén alguno, antes como él dice lo reprehendía mucho y lo seguía por justicia a quien los cargaba. Y no se debe creer otra cosa ni presumir contra mí, ni tal pensamiento hay en la Nueva España sino está creído lo contrario, ni yo tenía para que los cargar; y el dicho licenciado era el que los cargaba y mandaba cargar y maltrataba, haciéndoles venir con tributos y provisiones para sí, y desde el puerto, setenta leguas, que traían recuas de indios él y su secretario. Y porque yo le amonestaba y le iba a la mano, estaba tan mal conmigo. Y lo contrario de todo esto está bastantemente probado por muchas preguntas de la información que presidente e oidores enviaron. Y si algunas condenaciones se hicieron fue, conforme a vuestras ordenanzas reales, por el asesor letrado que yo tenía con aprobación del Audiencia.

Al 15º capítulo respondo lo mismo que al pasado, y que si alguna instrucción yo dí para que algunos indios llevasen para las iglesias imágenes, cruces y cartillas, y cuentas y ornatos para el culto divino, para algunos lugares que no podían pasar bestias, no era aquello cargar indios, y aquellos eran habidos por esclavos y los volvían a sus dueños, y de camino llevaban las cosas susodichas, porque no se cargasen tamenes por las causas que en la dicha instrucción parecen.

Al 16º capítulo se responde lo mismo que al pasado, porque si alguna vez se disimuló en las ordenanzas que hablan de los tamenes, fue en casos razonables y por las causas que en la misma instrucción se contienen y habiéndolo comunicado primero con vuestro presidente e oidores. Y en lo del cobre parece la intinción del dicho licenciado conque lo acusa y no ser contra las ordenanzas de V. M. que mandaba hacer las campanas, que el cobre que traían los indios a vender a los mercados como otras sus mercaderías se lo comprásemos. Y porque los visitadores no tenían salario ni vuestro presidente e oidores se lo señalaron, aunque los mandaban e mandaron hacer la descripción de la tierra que V. M. mandó hacer, yo les señalé con

parecer suyo la cantidad tan pequeña, como parece por mi instrucción, que apenas tenían para herraduras de los caballos.

Al 17º capítulo que habla de Pedro de Meneses, diciendo que dije ciertas palabras contra él, de injuria, etc., digo que yo no sé porque el dicho licenciado se queja de lo que la parte no se agravia, sino es por hacer cuerpo de capítulo; y si algunas palabras yo dije del dicho Pedro de Meneses, o de los otros visitadores que el dicho licenciado enviaba sin mi poder e contra mi prohibición, fue con mucha causa y con toda templanza, porque se supiese que no iban con mi poder ni voluntad, y V. M. a los religiosos me dió por coadjutores y no dió autoridad al presidente e oidores para enviar visitadores, y el dicho Pedro de Meneses, venido de la visitación, fue a nuestra posada e yo a su casa y quedamos amigos, ni hobo otra satisfacción porque no fué menester ni él me la pidió.

Al 18º capítulo, que habla de la visitación del pueblo de Cuernavaca, digo que yo nunca seguí parcialidad del Marqués del Valle por pasión ni vía de parcialidad, y si le he tenido por amigo ha sido porque conocía dél que verdaderamente era servidor de V. M. y había servido muy bien en la conquista de aquella tierra; y el visitador que yo envié al dicho pueblo, que se llama Francisco Martínez, es clérigo y muy honrado y de muy buena conciencia y vida, que más ha servido que el dicho licenciado en aquella tierra, y la ayudó a ganar; y él hizo su visitación muy bien e yo le nombré para ella con acuerdo y parecer de vuestro presidente e oidores que agoran residen en la dicha ciudad, y el no hizo fraude en la dicha visitación ni cosa que no debiese, y aunque en algo él errara yo no tuviera culpa en ella, ni él es persona que había de hacer fraude a sabiendas, ni tal cargo oí decir que se le hiciese por persona alguna sino es agora por el dicho licenciado.

A los 19º capítulo en que torna a repetir tantas veces la parcialidad, y porque por muchos capítulos de su libelo ha querido sembrar que yo he tenido e seguido parcialidad, y especialmente la del Marqués del Valle, a esto respondo que yo así lo hiciera si tan superficialmente lo mirara como él; mas pues Dios y V. M. me hizo padre y perlado de todos, gran locura fuera la mía no abrazar a todos y contentarme con los unos y dejar a los otros y no ser general

todos, como columna que sustenta en medio del edificio, que declinando a una parte da con el resto en el suelo. Y esto es una crecida malicia y liviandad suya de este licenciado, y es Dios testigo que me pena en el alma en sólo oirlo, y muchos días há que deseo que quien quiera que en aquellas partes mentara parcialidad duramente fuese castigado, porque siento que es una centella infernal, mayormente para allá, y capa para encobrir males y ofensas de Dios y de V. M. y otros inconvenientes; y a lo que dice del Marqués del Valle yo nunca conocí dél, ni los religiosos que le conocen de más tiempo, y le han comunicado y saben más de sus cosas, salvo ser muy cierto servidor de V. M., más que algunos que no quitan de la boca el servicio de V. M. y en la verdad cubren con aquellas palabras obras que si V. M. las supiese no se ternía por servido dellas, según aquello del profeta *populus hic labiis me honorat*, y lo que dice el evangelio: *non omnis qui dicit domine domine*, etc. En cuanto hace a mi caso, pienso que me levanta esto porque sabe que no hay cosa que más aborrezca y de que más me pese que de los que tienen acepción de personas, porque tengo este vicio por pecado de que Dios mucho se desirve, en especial de los que tienen cargo que han de ser padres generales y comunes a todos, lo cual espero en nuestro señor por su infinita bondad que cada día más me dará su especial gracia, que yo lo sea y los religiosos en aquellas partes tienen buena voluntad al dicho marqués por haber sido principio e instrumento para que en dicha de V. M. tantas almas se salven, y porque siempre ha favorecido la conversión dellas y a los religiosos y a las cosas que tocan al servicio de Dios y de V. M., y no debiera el dicho licenciado de repetir tanto ni tocar tantas veces en esta tecla de parcialidad, pues él ha parecido en esto ser tan culpado y viene juzgado y sentenciado por parcial, como consta por las sentencias de su residencia, a que me remito, y así mismo a la información que vuestro presidente e oidores a mi petición hicieron, por donde consta todo lo contrario de lo que el dicho licenciado dice.

Al 20º capítulo que habla de los indios del herrero, digo que niego el dicho capítulo y que no sé lo que dice, y que el dicho Martín Ibáñez no es mi hacedor ni pariente sino un mercader honrado que trata en aquella tierra e agora está acá en su tierra, y el dirá la

verdad que yo no le dí tal licencia ni entendí en ello, ni supe dello poco ni mucho, y agora viene a mi noticia.

Al 21º capítulo digo que niego lo contenido en él y que no es verdad y es cosa levantada, por mi consagración, y como ello es falso, así Dios perdone mis pecados; y si algún delito hizo el dicho canónigo Xuárez sería por pasiones que entre ellos habría. Ni yo tenía enojos de Gaspar López, ni, aunque lo tuviera, nunca plega a Dios que tal manera de emienda yo de nadie tomara, y así éste, entre los otros, es un feo testimonio falsísimo. V. M. lo mande emendar. Y pues a este Gaspar López el dicho licenciado presenta por testigo en los capítulos, se podrá ver qué probanza podrá hacer en lo que acusa. E a mí me pesó mucho del exceso que hizo el dicho canónigo y le tuve preso muchos días, con grillos, y fue con todo rigor penitenciado y castigado y ninguno dirá tál sino es el dicho licenciado, ni el testigo que él alega lo dice, salvo que dijo el deliçiente que me dijiesen que aquel mal recaudo estaba hecho, como ofreciéndose a la penitencia.

Al 22º capítulo digo que niego lo contenido en él. Y si algunas obras me hacían los indios, yo se lo pagaba mejor que el dicho licenciado, como son testigos aún los indios que aquí están, y como yo ningún servicio recibía dellos, porque ni tenía caballo, ni mula ni otra bestia, y hasta el agua que me traían se la hacía pagar, y como el dicho licenciado siempre tenía corte dellos en su casa y se servía mucho dellos sin gratificarles, aunque así lo hacían otros. Y todo lo contrario parece probado en la información sobredicha con mucho número de testigos, que yo ningún servicio recibía de los indios, y todo lo necesario el síndico de San Francisco proveía a mí y a mis compañeros y él tenía cuenta con los oficiales de V. M. de nuestro gasto.

Al 23º capítulo digo que niego lo contenido en el dicho capítulo. E si los indios dieron alguna cosa al dicho canónigo Xuárez, nunca probará el dicho licenciado que haya sido por mi mandado, y aunque yo mandara que en algo le gratificaran su trabajo, pues él trabajaba mucho con ellos y los enseñaba el canto y otras cosas buenas, no fuera gran delito. Y soy cierto que el dicho canónigo compró sus casas hechas, y si alguna obra en ellas los indios le hicieron, fué

por su voluntad y no por mi mandado, y creo que les gratificaría; y en cuanto a las gallinas y codornices y huevos que dice el dicho licenciado que le daban al dicho canónigo, digo que por mi mandado nunca le dieron ni una sola gallina ni otra cosa; y el dicho licenciado, que no enseñaba los indios, con sus consortes llevaron más de cincuenta o sesenta mil gallinas e codornices, y más de ciento y cincuenta mil huevos, con otras muchas cosas en que viene condenado el dicho licenciado por su residencia, a que me remito.

Al 24º capítulo, en que dice que yo llevaba todos los diezmos y no los expendí bien, respondo que los diezmos que V. M. mandó por su real provisión que fuesen expendidos a mi voluntad yo ninguna cosa dellos llevé, ni en mi poder entró, ni en persona alguna en mi nombre, poco ni mucho dellos, y los oficiales de V. M. siempre los arrendaron y cobraron todos, y por mis cédulas ellos los gastaron y expendieron en edificios de iglesias, ornamentos, campanas, retablos y atavíos y cosas de la iglesia mayor y de las otras, y en espitales, y en salarios de los presentados y clérigos de la iglesia mayor y de los que estaban en los otros pueblos, y los dichos oficiales de V. M. tienen cuenta y razón de todo en sus libros, como yo en los míos, y por ellos parecerá la verdad y ser falso lo contenido en el dicho capítulo, y el gasto de mi persona y compañeros cuan poco fué. E yo dí petición en vuestra Real Audiencia de México, que me tomasen la cuenta de los dichos diezmos, y me respondieron vuestro presidente e oidores que V. M. no les mandó tomarme cuenta, antes me mandaba tomarla yo a los oficiales, lo cual hasta hoy no se pudo acabar con algunos dellos, aunque sobre ello di muchas peticiones, y suplico a V. M. me la mande tomar a mí y a ellos, para que se vea si llevaba yo los diezmos como dice el dicho licenciado, y cómo se expendieron; y por la cuenta y libros que los dichos oficiales y por la dicha información que se hizo a mí pedimento, parecerá si comencé a hacer ornamentos en los primeros años que dice que no hice ornamentos, y si fueron de sedas raídas, porque por los mismos libros parece claro como pagaron a mercaderes las sedas nuevas los mismos oficiales de V. M., demás de veinte capas y otras tantas casullas de seda, y muchas (d) almáticas que se hicieron, todo de sedas nuevas tomadas de las tiendas de mercaderes; y porque allá

valen muy caras, hice comprar algunas ropas de seda y de brocado de diversas personas, apreciadas por los xastres y brosladores que tenía en casa, para frontales y tapas de los ornamentos, por más barato, y asimismo un terno de brocado de tres altos; y no por el respeto que dice el dicho licenciado, y si a él parece que yo compré caro, yo quisiera que él me avisara y ayudara, o su secretario Juan Peláez, pues son mejores marchantes que yo. Y hago presentación del testimonio de la dicha petición que yo dí en vuestra Audiencia, y de otro testimonio que el Escribano del Cabildo de México da de los dichos ornamentos e cálices que hice, y así mismo del libro de las cuentas de los dichos diezmos, y sobre todo me remito a la dicha información de vuestro presidente e oidores por donde consta lo contrario de lo que dice el dicho licenciado.

Al 25º capítulo digo lo que tengo dicho y que la verdad es en contrario desto y que ella misma se está clara, porque ni yo tenía dineros ni otra persona que estuviese en mi compañía, porque así era obligado por el voto de mi profesión y regla que me manda no tomar dineros ni pecunia por mí ni por interpuesta persona, y así lo guardé por la bondad de Dios, y aunque el dicho licenciado más inquiera y ande sobornando testigos que digan que yo tenga, o tomaba, o daba dineros, nunca en su vida el hallará ni probará con verdad lo que dice, salvo que allá he vivido y así he venido como fraire de San Francisco por la misericordia de Dios; ni aquella mujer de Pedro de Aldana que nació en la Isla Española es mi parienta, ni es público ni notorio como el dicho licenciado dice, ni yo se los podía dar los cuatro cientos pesos, ni compralle las casas que él dice que le compré sin que los oficiales de V. M. lo supieran, por lo que dicho tengo y así consta por la dicha información.

Al 26º capítulo respondo que yo no consentía estar los clérigos amancebados, antes los corregía y penitenciaba y hacía sobrello lo que era obligado. De uno sólo que no era clérigo podría ser que yo no hobiese hecho lo que era obligado, y si culpa hobo en la remisión, fue porque tenía por muy cierto que la medicina y corrección se había de juzgar y atribuir a pasión. Dios que nos ha de juzgar supo en esto mi intinción, y él perdone a todos. Y el amancebado que dice el dicho licenciado era Luis de Berrio, su primo, contra el cual

yo procedí por censuras eclesiásticas, porque era público y de muchos años y con mujer casada que él llevó de acá, y le denuncié por descomulgado, y él con favor del dicho licenciado se fué huyendo a los zapotecas y le hizo Alcalde Mayor de aquella provincia, estando descomulgado y denunciado, y por aquel respeto yo escribiría la carta que él dice. E yo fuí informado por el dicho licenciado Delgadillo que vino a mí con el licenciado Matienzo, luego que llegamos a México, estando yo enfermo en la cama, que yo diese la vara de la protetoría al dicho Luis de Berrio, su primo; e porque tuve información dél, que era hombre de mala fama en vida y costumbres, no se la quise dar, y piadosamente se creyó y aun se platicó que si yo diera la dicha vara de la protetoría al dicho Luis de Berrio que el dicho licenciado no se opusiera ni suplicara de la protetoría que V. M. me dió con su Consejo.

Al 27º capítulo digo que yo no me acuerdo haber dicho lo contenido en el dicho capítulo, en el púlpito; pero en caso que lo dijiera tenía mucha causa para lo decir y reprehender al dicho Juan Peláez, su hermano, pública y duramente, porque toda la ciudad y tierra estaba escandalizada de sus desatinos y cosas inhumanas y crueldades inauditas que hacía en indios, aperreándolos que los hiciesen pedazos los lebreles y cerrándolos en ellos como en bestias fieras, y dando licencia a los indios para sacrificar, y sacándolos del monesterio y dotrina cristiana, diciendo que no era menester que el indio sepa más del padrenuestro y avemaría, y mandándolos trabajar días de fiesta, y diciendo y haciendo otras cosas que por mi honestidad las quiero callar, y el provisor lo sentenció de cosas muy feas y que no saben a buen cristiano, y apeló de su señoría y nunca más se ha curado dello; y por su residencia se verán sus mañas, y por las sentencias en que fué condenado y otro mayor proceso se podría hacer de sus milagros, y aun esto yo no dijera sino porque V. M. conozca el celo del dicho licenciado en hacer y sustentar por Alcalde Mayor de Guaxaca al dicho Juan Peláez de Berrio, que todos conocen allá, y la residencia lo dirá; y la que vino al Audiencia de México, del otro su primo Luis de Berrio, era de tales crímines y excesos que no me acuerdo haber visto cosa semejante, ni cosas tan feas, y le hizo volver la vara luego. E por remedio ultimado tomábamos los predica-

dores de lo reprehender públicamente, porque ya que no tenían temor de Dios, hobiesen empacho, y porque teníamos a V. M. lejos para el remedio, ni había quien osase hablar al dicho licenciado en cosa suya ni de sus deudos.

Al 28º capítulo digo que, *testificor coram Deo et Christo Jesu*, que también me lo levanta a mí como al siervo de Dios Fray Martín de Valencia, al cual conocen acá y allá por uno de los más perfectos religiosos que hay en nuestra orden. E lo que yo entonces dije fué en contrario de lo que él dice, reprehendiendo a los que le habían levantado este testimonio falso, que fué sembrado por el dicho licenciado o por sus secuaces, cuando yo volví a la Veracruz, estando él allá para se embarcar, hallé y fué público en la dicha ciudad, y por tal lo quise reprehender públicamente, habiendo sido avisado de algunas personas, como lo decía el dicho licenciado Delgadillo y otros sus secuaces, y así parecerá y es verdad lo que yo digo y no lo que dice el dicho licenciado, y por esto ni hobo escándalo del sermón, ni la menor murmuración, antes edificación, ni a los regidores dije tal palabra, como ellos lo dirán. Y quien viniendo a ser juzgado y en parte sentenciado en tantas condenaciones y delitos, probados y averiguados por vuestro presidente e oidores que allá residen, así osa levantar semejantes testimonios, ¿qué se puede presumir que haría el tal, siendo juez supremo y gobernador superior absoluto, y pudiendo dar y quitar indios, y estando dos mil leguas de su rey?

Al 29º capítulo en que dice que yo cargué indios y que truje muchos tamenes cargados con cosas al puerto de la Veracruz, digo que me lo levanta y nunca el tal probará con verdad que yo cargase ni sólo un indio, ni qué indio me trujese al puerto carga ni peso de libra; que yo ni tenía con que los cargar y todo el matalotaje y todo lo demás lo hice traer en bestias, y no me trujieron la menor cosa los indios y todo es dicho con mucha falsedad; y aunque en México y después en el camino me ofrecieron y daban los indios joyas de oro y cosas, ninguna cosa quise recibir, y en parte serán testigos los indios que aquí están, e lo dicen los testigos que dicen la verdad en la dicha información, cómo yo siempre acostumbré de nunca querer recibir de los indios oro ni cosa alguna, antes les daba de mi pobreza lo que podía, más de cuatro o cinco mil cartillas y hojas

papel y otras cosillas, siempre de balde, sin tomar dellos la menor cosa.

Al 30º capítulo digo que muy clara y probada está y parecerá la verdad en contrario de lo que el dicho licenciado aquí dice y que, ordinaria ni extraordinariamente, nunca yo tuve en la Veracruz ni otra parte muchos ni tan solamente un indio natural de México ni de otra parte, ni para postas ni para otro efecto. Y esta es la verdad, a la cuenta que a Dios debo, y si algún indio yo enviaba alguna vez con cartas o mensaje a alguna parte, yo se lo pagaba, como lo pueden decir estos mismos que aquí están en esta corte de V. M., por no alegar los testigos en las Indias. Y si indios iban o estaban en casa de Go. de Ugarte, no estarían por fuerza como los hacía estar el dicho licenciado en su casa para que le hiciesen palacio y le sirviesen. Y el dicho Go. de Ugarte, mercader, los podía compeler, y si a él se allegaban sería por el buen tratamiento que les hacía, según su costumbre, y podía acaecer que con alguno dellos que volvían a sus casas me enviase alguna vez alguna carta, aunque no como dice el dicho licenciado, yendo en postas en tres días y medio. Y nunca parecerá ni el dicho licenciado ni otra persona podrá hacer verdad que por mi causa muriese ni sólo un indio, ni los hice andar en postas como dice, y esto parecerá claro por la misma información que el dicho licenciado dice y a ella me remito, y porque la dicha denuncia se hizo al tiempo de mi partida para acá, ni por la causa que él dice ni al tiempo, no la pude traer. Y pido y suplico a V. M. que mande que se traiga y parezca la dicha información donde se verá ser verdad lo que digo y falso lo que dice el dicho licenciado.

Al 31º capítulo, en que dice que los cinco mil pesos que Go. de Ugarte registró con las joyas en mucha cantidad, en su nombre, que eran míos y que los envió a Martín de Mallivia para él me acudiese con todo, y que era público y notorio en la dicha Nueva España que los dichos cinco mil pesos y joyas eran del Obispo de México, a esto digo y respondo que lo que es público y notorio fácil será de probar y averiguar, y pues el dicho licenciado lo acusa por tal, este hurto y sacrilegio V. M. le mande que lo pruebe, y si no lo probare le mande castigar según su atrevimiento temerario; y pues esto to-

ca a mi limpieza y fidelidad que yo debo a V. M., que confió de mí y a mi profesión y salvación, suplico a V. M. que no pase en disimulación y mande hacer dello averiguación, que no será difícil de saber, y digo que si pareciere ser verdad lo que el dicho licenciado Delgadillo dice, que los dichos cinco mil pesos e mucha cantidad de joyas fuesen míos, o para mí, o que yo, o otro por mí o para mí los haya dado al dicho Go. de Ugarte, o que a mí se me hobiese dado, o yo tuviese parte en ellos en poco ni mucho, ni solo un peso ni la menor joya yo haya habido, o traído, o que el dicho Go. Ugarte lo enviase para mí, ni parte de todo ello, o él escribiese o mandase acudirme con ello o parte dello, yo consiento dende agora y quiero que V. M. me tenga en todo por culpado. Si tal se averiguare ser verdad yo me doy dende agora por condenado en todo, e yo no me entremeto si el dicho Go. de Ugarte tenga tanta facultad, mas digo que yo sé de cierto de mercaderes de la Nueva España y de acá que tratan con él y con Martín de Mallivia, su compañero, que alcanzan entre los dos y tratan en más de treinta mil ducados, y que en muchos navíos suele enviar el dicho Go. de Ugarte semejante cantidad de oro, y para sus hacendados que acá tiene, e en aquel navío que yo vine, y por sus cartas del mismo marqués, lo he visto acá. Y porque no se lo embarazasen las personas a quien debía, pudo ser que el dicho Go. de Ugarte los registrase en su nombre y lo enviase para las personas con quien el marqués quiso antes cumplir.

Al 32º capítulo digo que yo prendí al dicho Juan de la Peña pero no por lo contenido en este capítulo sino por blasfemo, y él confesó el delito y pidió y consintió la sentencia y aceptó la penitencia. Y por el proceso que se hizo contra él parecerá lo contrario de lo que el dicho licenciado dice y que pasó como yo lo digo.

Al 33º capítulo, y último, digo que niego lo contenido en él y que las cartas que presenta en caso que fuesen más no suenan lo que él dice, ni serían escritas para aquel efeto, ni era cosa prohibida el delito escribirlas a quien se enderezaban.

Pienso, sacra majestad, que he mostrado en estilo religioso la verdad y muy verdadera y complidamente la verdad de lo que ha pasado, y he dado razón siguiendo el ejemplo del apóstol San Pablo, *actum*, de las cosas que nos acusa el licenciado Delgadillo, así a

como a otros padres de la religión *qui neque in Deum neque in Caesarem peccavimus*. Y pienso que he dado cumplido descargo e información de todo ello, y podríase dar muy más larga sino por no fatigar las orejas y pecho de V. M. con largo proceso y lamentable historia de las cosas que en aquella tierra han pasado y de las horrendas crueldades que aquellos miserables indios han sufrido, en presencia e delante los ojos de los que se desterraron, como dicen, a otro mundo por sólo esto, que es criallos en Jesucristo. Y de lo que he relatado podrá V. M. conocer no sólo nuestra limpieza de las culpas que el sobredicho licenciado nos achaca y levanta, más aun los inmensos trabajos que habemos sufrido, no tanto en los peligros de pasar tantos mares y de tan larga navegación, y de las hambres y otras necesidades que por andar en tierra tan inculta se sufre, como en muchas partes aun para celebrar, si V. M. no lo proveyese no...<sup>1</sup> haber vino, y en los trabajos que en criar como madres y enseñar en la sublimidad de las cosas de la fe a gentes tan rudas y tan bárbaras se pasa. Y Dios es testigo que lo que más trabajo nos ha dado ha sido sufrir los estorbos y desfavores que nos ha hecho el sobredicho licenciado y otros de su manera, para la conversión e instrucción de los naturales de aquella tierra, porque quieren muchos de los que allá van en un día sacar dellos grandes tesoros, y edificar grandes edificios, y han tenido en más un tejuelo de oro que la vida y almas de muchos indios, como en la verdad nosotros, siguiendo el ejemplo de V. M., tengamos en más la vida e alma de un indio pues fué comprada por cosas no corruptibles, no por oro ni por plata como dice San Pedro, más por grande precio que es por la sangre muy preciosa del cordero sin mancha; y estimámosla en más que todos sus tesoros y edificios; y por hacernos tantos estorbos a esta conversión e instrucción alguna vez ha sido necesario hacer alguna reprehensión y no con tanto rigor como la que dió el apóstol San Pablo a uno que hacía cosa semejante, diciendo (*actuum 13*) *O ple-ne omni dolo et omni fallacia fili diaboli inimice omnis justitiae, non desinis subvertere vias Domini rectas*. Por lo cual con toda la humildad que puedo suplico a V. M. que, considerando nuestros trabajos e agravios, mande declarar e pronunciar los dichos capítu-

<sup>1</sup> Deteriorado en el original.

los de las acusaciones e infamias que el dicho licenciado ha presentado e lo contenido en ellos por no cierto ni verdadero, y mande hacer la debida emienda y condignamente repararlo, e tener a aquellos padres en la opinión que siempre dellos tuvo y no dar oído a los detractores maldicientes que se mueven por otros no buenos fines y tienen otros respetos, y antes mandar dar a los sobredichos religiosos mayores favores para que puedan aprovechar en obra tan trabajosa, tan provechosa, tan grande, y tan necesaria y tan agradable al servicio de Dios y de V. M.

*Fray Juan de Zumárraga.*  
indigno Obispo de México.

A. G. I. 59-2-2 171

## IX

CARTA DE FRAY FRANCISCO DE MAYORGA. (¿AL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE MÉXICO?) SUCHIMILCALTZINGO. A 12 DE AGOSTO DE 1533.

Ilustrísimo y muy magnífico señor:

*Jesus Christus Dominus noster (cum Dominatione vestra):* Como cada día se les acrecientan nuevos trabajos a estos pobrecitos naturales, esme forzado, para cumplir con Dios y mi conciencia, hacerlo saber a V. S. De verdad, señor, a mí me llora el corazón en ver el perdimiento y destrucción destos míseros y nuestro poco fruto que en ellos hacemos, con sus muchos trabajos y demasiadas ocupaciones; porque aun no tienen mediada una obra de las muchas en que el marqués los ocupa, cuando ya les tiene dada otra, y otra, y nunca acaban. Es tanto su trabajo y tan débiles que aun para aderezar o remendar sus casas no tienen tiempo, ni para hacer su sementera lugar. Y es tan público y notorio el perdimien-

to y destrucción destos, que los propios criados del marqués se lo han dicho y agora escrito. Y según veo la poca enmienda, tiene o debe tener el corazón endurecido como Faraón, y paréceme que no los quiere desagraviar, aunque le envía Dios muchos Moisés que son sus criados, *nisi in manu forte* Dios lo alumbre y le dé conocimiento y gracia que enmiende estas cosas. Lo que les añaden agora nuevamente a estos pobres es que los manda sembrar unas tierras baldías que eran de Munteçuma, de algodón y otras cosas, para pagar cierta parte de la casa que le hacen en México, como si estos no hiciesen su parte, y más que los otros sus vasallos. De manera que no se contenta con los grandes tributos que le dan, y con los sudores que pasan por estas cuestas llevándole piedras a México, diez y siete leguas, para le fabricar la casa, lo que es cosa grimosa de caminar, cuanto más de arrastrar piedras tan grandes que una lleva casi ciento hombres, sin les cargar otra nueva carga, y otro nuevo sudor, que los seglares están admirados y espantados, y sus propios criados. Y ha habido seglar que dijo: «casa que se hace con sangre de otros no acabará en bien.» Hay tanto que ver en esto que sería nunca acabar. Tiénelos demás de sus trabajos tan temORIZADOS y desprimidos que aun no osan venirnos a decir sus lacerias y vejaciones; y ya no vienen a mí como solían a contarme sus trabajos estos naturales, y en alguna manera me parece que tienen razón. Lo uno por los muchos temores que les han puesto. Lo otro y principal, en ver el poco favor de vuestra señoría y de los señores, en no remediarlos y desagraviallos como no han fecho a los demás de lo que le ha sucedido, que tienen ya la esperanza perdida, como ven su remedio tan largo y casi por imposible; aunque yo muchas veces los he animado y consolado, con esta tardanza no lo tienen en nada, y en las cosas de Dios antes van a menos que a más, lo que es detrimento de la fe. Y me parece que no debería pasar sin remedio, pues para eso estamos todos acá, los unos para desagraviar, y los otros para enseñar y doctrinar, y esta nuestra doctrina y trabajo no puede ser de fruto en sus ánimas si primero no son desagraviados, lo que sabe V. S. mejor que yo y lo tiene experimentado. Paréceme, siguiendo mi pobre juicio, que pues muchos jueces y regidores hacen algunas veces con pasión y con inte-